

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 23 de Abril de 1956

Núm. 92

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚMERO 9

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Villaselán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Santa María del Río.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villaselán.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII (C) del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Marzo de 1956.

El Gobernador Civil.

##### CIRCULAR NÚMERO 10

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía en el término municipal de Valdepolo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Febrero de 1955.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 13 de Marzo de 1956.

El Gobernador Civil.

##### CIRCULAR NÚMERO 11

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste porcina en el término municipal de Vegamián, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Diciembre de 1955.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 20 de Marzo de 1956.

1798

El Gobernador Civil.

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Laureano Ramos Pozo, domiciliado en Noceda del Bierzo, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 50 KVA. 33.000/220/127 voltios, y línea para la electrificación de la mina «Avelina 3.ª» instalada en término de Igüeña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Laureano Ramos Pozo la construcción del centro de transformación y línea correspondiente solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de

base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 8 de Febrero de 1956. — El Ingeniero Jefe accidental, Luis Tapia Nogués.

649

Núm. 431.—239,25 ptas.

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1956.

Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del basidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS COBERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios	
												Ant.	Post.						
13 LE-4.966	1. <sup>a</sup>	Peugeot.	Moto....	2	80	200	TC-4097	1	2	003990	10	15	19	15	16	17	18	19	20
13 LE-4.967	1. <sup>a</sup>	Iso.....	Moto....	1	240	300	IMI-015476	1	2,6	IMI-015476	13	14	15	16	17	18	19	P.	Presento certificado de Motores y Vehículos Peugeot y Movesa, S. A., de fecha 1.º Sptbre. de 1955. Presento certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 17 de Septiembre de 1955.
14 LE-4.968	2. <sup>a</sup>	Willys..	Camión..	3	1.470	934	IT-49356	4	14	453-EC-23340	57	57	57	57	57	57	57	P.	Presento certificado aduado expedido por Aduana de Bilbao n.º A0089059.
14 LE-4.969	2. <sup>a</sup>	Willys..	Camión..	3	1.356	750	IT-29065B	4	14	453-RA-210960	57	57	57	57	57	57	57	P.	Presento certificado aduado expedido por Aduana de Bilbao n.º A0089058.
14 LE-4.970	2. <sup>a</sup>	Willys..	Turismo.	7	1.437	700	IT-49565	4	14	453-FA-219921	57	57	57	57	57	57	57	P.	Presento certificado aduado expedido por Aduana de Bilbao n.º A0089057.
14 LE-4.971	2. <sup>a</sup>	Willys..	Turismo.	4	1.000	400	4J36990A	4	14	453-GB-234181	40	40	40	40	40	40	40	P.	Presento certificado aduado expedido por Aduana de Bilbao n.º A0089134.
14 LE-4.972	1. <sup>a</sup>	Guzzi...	Moto....	1	50	100	ISA-23928	1	1,33	MGH-23943	6	6	6	6	6	6	6	P.	Presento certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 1.º de Marzo de 1955.
14 LE-4.973	1. <sup>a</sup>	Guzzi...	Moto....	1	50	100	ISA-25642	1	1,33	MGH-25577	6	6	6	6	6	6	6	P.	Presento certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 20 Abril de 1955.
14 LE-4.974	1. <sup>a</sup>	Montesa.	Moto....	1	75	100	MM-54851	1	2	MB-54851	12	12	12	12	12	12	12	P.	Presento certificado de la casa Motocicletas Montesa Permanyer, S. A., de fecha 1.º de Junio 1955.
14 LE-4.975	1. <sup>a</sup>	Vespa...	Moto....	2	82	200	V-55-M-20767	1	2	VI-20616	5	5	5	5	5	5	5	P.	Presento certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 5 de Mayo de 1955.
14 LE-4.976	1. <sup>a</sup>	Iso.....	Moto....	1	90	100	IMI-01123-M-119	1	1,3	IMI-01123-M-119	10	10	10	10	10	10	10	P.	Presento certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 11 Abril de 1955.

14 LE-4.977	N	1.ª Ossa.....	Moto.....	2	120	200	M-4573	1	2	B-4706	10	275 x 19	Eladio Almarza Arias.....	Ponferrada.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Maquinaria Cinematográfica, S. A., de fecha 17 de Febrero 1954.
14 LE-4.978	X	1.ª Iresn.....	Moto.....	1	80	100	B-297	1	2,6	271-D	6		Angel Santos Aladro.....	La Bañeza.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Industrias Reunidas Españolas, S. A., de fecha 15 de Abril de 1955.
14 LE-4.979	N	1.ª Guzzi...	Moto.....	1	70	100	MGH-5386	1	1,3	MOH-5386	5	275 x 19	Antonio Cánovas Fernández	Puerta de Abba.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 31 de Octubre de 1951.
14 LE-4.980	N	1.ª Emeuve.	Moto.....	1	70	100	3 871	1	2	4842-5	10	275 x 19	Belarío Prieto Robordinos.....	Caballales de A.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 1.º de Junio de 1954.
16 LE-4.981	N	1.ª Guzzi...	Moto.....	1	70	100	7.737	1	1,33	7.737	5	275 x 19	Juan Antonio Mons.....	León...	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 1.º de Junio de 1952.
16 LE-4.982	N	1.ª Lube.....	Moto.....	1	90	100	LB-258699	1	1,75	ST-871 <sup>2</sup>	6	275 x 19	Maquel Llamazares.....	Puerto Villaronte	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU S. A., de fecha 13 de Julio 1954.
16 LE-4.983	N	1.ª Iso.....	Moto.....	1	90	100	IMI-0414 <sup>80</sup>	1	1,3	IMI-0414 <sup>O S</sup>	6	325 x 14	Ignacio Gómez del Río.....	Santas Marías..	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 14 de Junio de 1955.
16 LE-4.984	N	1.ª Vespa...	Moto.....	1	85	100	V-55M-253 <sup>72</sup>	1	2	VT-27902	6	350 x 8	Aydrí García Alvarez.....	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 3 Octubre 1955.
16 LE-4.985	N	1.ª Guzzi...	Moto.....	1	50	100	31218	1	1,33	MGH212 <sup>14</sup>	6	650 x 50	Manuel Alvarez Diez.....	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 22 de Junio de 1954.
16 LE-4.986	N	1.ª Iso.....	Moto.....	2	93	100	IMI-04021 <sup>S</sup>	2	1,3	IMI-0402 <sup>1S</sup>	7,5	12 x 300	Mariano Corral Franco.....	Ponferrada.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 16 Abril de 1955.
16 LE-4.987	N	1.ª Iso.....	Moto.....	1	93	100	IMI-0414 <sup>7S</sup>	2	1,3	IMI-041 <sup>47S</sup>	7,5	12 x 300	Aquilino Mtnez. Alvarez...	Ponferrada.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 2 de Mayo de 1955.
16 LE-4.988	N	1.ª Emeuve.	Mote.....	1	85	100	4138	1	2	5002-72	12	275 x 19	Ignacio Verdejo Rebollo....	Publicadna P. O.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 17 de Noviembre de 1954.
16 LE-4.989	N	1.ª Iso.....	Moto.....	1	180	100	IMI-0247 <sup>OS</sup>	1	1,3	IMI-02470 <sup>S</sup>	10	12 x 300	Santiago Calvo.....	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 29 de Mayo de 1954.
16 LE-4.990	N	1.ª Montesa.	Moto.....	1	180	100	MM-56004	1	2	MB-56004	10	275 x 19	Florimido Diez González...	Cabrillanes.	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa, Pemanyer, S. A., de fecha 27 de Agosto 1955.
16 LE-4.991	N	1.ª Peugeot.	Moto.....	1	120	100	TC-3622	1	2	003-565	10	275 x 19	Héctor Alfonso Ribera.....	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot-Motors de fecha 27 de Julio de 1955.

Continuará

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### NOTA-ANUNCIO

#### Electricidad

«León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de Legión VII, n.º 4, solicita autorización para construir varias líneas eléctricas, con sus correspondientes derivaciones en distintos puntos de su trazado, dentro de la ciudad de León y sus alrededores, incluido el sector N. O., pueblos de Trobajo del Camino, Armunia, Puente Castro, Trobajo del Cerecedo, Santa Olaja y Vilecha.

La tensión de dichas líneas será de 13.800, 13.200 y 3.000 voltios, con una longitud total de 17.300 metros.

Cruzarán la carretera de Adanero a Gijón, la de León a Cabaalles, la de León a Astorga, la de Villacastín a Vigo a León, la de León a Collanzo, la de León a Santander, el camino vecinal al cementerio, el de León a Carbajal de la Legua, el de León a San Andrés del Rabanedo, el de León a Trobajo del Cerecedo, el camino de La Granja y otro menos importantes, los ríos Bernesga y Torio, el ferrocarril de Palencia a La Coruña y el de León a Gijón, el de vía estrecha de La Robla, así como numerosas fincas de carácter particular.

La Entidad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y comunal afectados, no precisándola sobre los particulares por haber llegado a un acuerdo con sus propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante las Alcaldías de León, San Andrés del Rabanedo, Armunia, Onzonilla y Villaturiel, así como en esta Jefatura donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 13 de Abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1713 Núm. 424.—156,75 ptas.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Obras de regadío del Bierzo  
Devolución de fianza

### ANUNCIO

Terminadas las obras de suministro de cemento para la presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, se

abre información pública de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que dentro de dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, calle del Dr. Casal, 2, 3.º, Oviedo, o en la Alcaldía de Ponferrada, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del destajista Empresa Nacional de Electricidad, S. A., por falta de pago de jornales, materiales, transporte, etc., a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantía del cumplimiento de las condiciones fijadas en dichas obras.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificación de haberlo así efectuado.

Oviedo, 9 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible). 1701

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Presidencia de la Comisión Liquidadora de Cuentas de la extinguida Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan, para el sostenimiento de cargas por administración de justicia.

Por el presente anuncio, se convoca a la celebración de subasta para la enajenación o venta de un solar de la propiedad de la extinguida Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan, para sostenimiento de cargas por administración de justicia, sito en esta ciudad, en la plaza de Santa María, de 293 metros cuadrados y 40 centímetros de superficie, que linda: al Norte, con plaza de Santa María; Sur y Este, con finca de D.ª Mercedes Sirgado Bazo y herederos de D. José Garrido Medina, y al Oeste, con calle de la Victoria.

Se fija en quince mil pesetas el tipo de licitación.

El pliego de condiciones que ha de regir para la celebración del acto licitatorio con los demás elementos complementarios, se hallan de manifiesto en el despacho oficial, sito en la Casa Consistorial de Valencia de D. Juan, del Presidente que convoca, para su consulta por quien lo desee.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Mesa que presida dicho acto, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil quinientas pesetas, en metálico,

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León.

El procedimiento para la adjudicación de la finca subastada, que ha de regir en la subasta que se convoca, será «el de pujas a la llana», y la adjudicación se realizará a favor del licitador que mayor cantidad ofrezca en dicho acto.

La escritura de compra-venta será otorgada ante Notario, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, y dentro de ese plazo, el día, hora y lugar que fije el Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora expresada; los gastos de escritura y su copia, pago de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuantos se relacionen con la subasta que se convoca, serán satisfechos por el adjudicatario.

El pago de la cantidad del remate de la finca será satisfecho íntegramente por el adjudicatario en el acto de otorgarse la escritura pública aludida anteriormente, cuyo pago realizará al Presidente de la Comisión Liquidadora de la extinguida Agrupación Forzosa aludida anteriormente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Cotratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace constar que la Administración no viene obligada al pago de cantidad alguna por el contrato que haya de ser otorgado por consecuencia del acto convocado, y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de dicho contrato.

Valencia de Don Juan, 13 de Abril de 1956.—El Alcalde Presidente, Angel Penas Coás.

1750 Núm. 434.—264,00 ptas.

### Ayuntamiento de Riaño

Confeccionados los padrones de los arbitrios sobre acometidas al alcantarillado, tránsito de animales por la vía pública, solares sin vallar, escaparates y rótulos, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, sin que sean admitidas las que se formulen una vez transcurrido dicho plazo.

Riaño, 13 de Abril de 1956.—El Alcalde, F. Conde Cossío. 1724

*Ayuntamiento de  
Corullón*

Confeccionado el presupuesto extraordinario, para ampliación de la obra de la Casa del Médico y Centro de Higiene Rural de Corullón, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.  
Corullón, a 14 de Abril de 1956.—  
El Alcalde, F. Rodríguez. 1774

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Administración Local, se halla expuesto al público por quince días, el presupuesto extraordinario para oficina de Alcaldía y plaza de Hijos de Don Sabino Santos, durante cuyo lapso de tiempo podrán los interesados formular reclamaciones.  
Mansilla de las Mulas, a 17 de Abril de 1956.—El Alcalde, Blas Sanz. 1777

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Valdeuza*

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica, con referencia a las fincas exentas de contribución, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el tiempo establecido por las disposiciones vigentes.  
San Esteban de Valdeuza, 12 de Abril de 1956.—El Alcalde, H. Soto. 1747

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.  
Renedo de Valdetuéjar 1730  
San Esteban de Valdeuza 1747  
Onzonilla 1763  
Sobrado 1820

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.  
Renedo de Valdetuéjar 1730  
San Esteban de Valdeuza 1747  
Sobrado 1820

Formado por los Ayuntamientos que se indican a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Escobar de Campos	1727
Castroalbón	1728
Villamoratiel de las Matas	1729
Renedo de Valdetuéjar	1730
San Esteban de Valdeuza	1747
Valderas	1760
Cabrillanes	1761
Sobrado	1771
Boca de Huérgano	1772
Peranzanes	1773
Paradaseca	1809

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita para el año 1956, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Renedo de Valdetuéjar	1730
-----------------------	------

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1955:

Santa Colomba de Curueño	1721
Crémenes	1722
Renedo de Valdetuéjar	1736
Cimanes del Tejar	1780
Gordaliza del Pino	1782
Saelices del Río	1806
Posada de Valdeón	1807

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

Confeccionados los padrones de arbitrios y tasas que a continuación se indican, con vigencia para el corriente ejercicio, se pone en conocimiento del público, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por escrito y por quien lo desee, las reclamaciones que consideren oportunas, a cuyo fin se hallan de manifiesto los expresados padrones en la Secretaría municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Padrones a que se hace mención: Arbitrio sobre fachadas no revocadas; id. sobre solares sin edificar; id. sobre vallado de solares; id. sobre viviendas insalubres; derechos y tasas sobre letreros, escaparates, muéstras, etc., visibles desde la vía pública; id. por desagüe de canalones en la vía pública o edificios que carezcan de ellos; id. por rodaje o arrastre por las vías públicas con vehículos.

Cistierna, a 14 de Abril de 1956.—  
El Alcalde, A. F. Valladares. 1725

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales, que han de nutrir la parte de ingresos del presupuesto ordinario del año actual, en su parte correspondiente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo sin formularse reclamaciones, se entenderán firmes las cuotas, y se procederá a su cobro inmediato, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Los contribuyentes que, por escrito, formulen reclamaciones contra las cuotas, presentarán declaración jurada en la que consten las especies gravadas, quedando sujetos a la fiscalización que previenen las ordenanzas, y tributarán con arreglo a las tarifas aprobadas, y que en dichas ordenanzas se detallan.

Quintana y Congosto, 10 de Abril de 1956.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 1726

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Confeccionadas las cuentas municipales y del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1955, se exponen al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

En dichas cuentas se anulan veinticinco pesetas de derechos del Médico titular de este Ayuntamiento en el año 1950, por reconocimiento de los mozos de dicho reemplazo, por haber prescrito los cinco años.

Lo que se hace público por el mismo plazo y a los mismos efectos que pueda hacer valer el interesado.  
Algadefe, a 16 de Abril de 1956.—  
El Alcalde, Tomás Fernández. 1762

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Fiscal de Paz de San Emiliano.

Juez de Paz sustituto de Gusendos de los Oteros.

Juez de Paz sustituto de San Millán de los Caballeros.

Valladolid, 14 de Abril de 1956.—  
El Secretario de G.º, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1787

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León. Certifico: Que en el recurso de esta Jurisdicción núm. 30 de 1955, y del que se hará mención, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César Martínez-Burgos González; Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Idem Suplente; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal; D. Francisco Blanch López, Vocal.—En la ciudad de León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo los autos del recurso n.º 30 de 1955, promovido por el Letrado D. Teodoro Ortega Alvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes, por el que se acordó separar al recurrente del cargo de Auxiliar Administrativo de dicho Ayuntamiento, en el cual han sido partes el recurrente dicho, representado y dirigido por el Letrado D. Timoteo Morán Fernández, como demandado el Ayuntamiento de Villadecanes, representado por el Procurador D. Froilán Gordo y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez Cadórniga y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por D. Teodoro Ortega Alvarez, contra el Ayuntamiento de Villadecanes, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se impuso al actor la sanción de separación definitiva del

servicio con pérdida de haberes y emolumentos desde la fecha treinta de Enero del mismo año.—No se hace especial imposición de costas en este recurso, que se declara gratuito.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—E. Diez Parrado.—Francisco Blanch.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1743

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León y su partido, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de D. José García Lorenzana Miguel, vecino de León, contra los herederos de D.ª Remedios García Redondo, soltera, vecina que fué de León, y contra la herencia yacente de expresada finada, en reclamación de 20.516,23 pesetas y el Ministerio Fiscal, en representación de dichos demandados que son desconocidas e inciertas, y por medio del presente edicto se emplaza a expresados demandados herederos de D.ª Remedios García Redondo, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose se en forma y contesten dicha demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible).

1708 Núm. 427.—79,75 ptas.

#### Juzgado de 1.ª instancia núm. dos de León

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el núm. 23 de 1956, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por D. Antonio Vázquez Fernández, vecino de León, representado por el Procurador D. José María Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, contra D. Arsenio Diez Rodríguez, vecino de Villardefrades, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de nueve mil trescientas setenta y seis pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Arsenio Diez Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutado D. Antonio Vázquez Fernández de las nueve mil trescientas setenta y seis pesetas, de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde las fechas de las actas de protesto, y las causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por el ejecutante, y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Maillo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sirva de notificación en forma al ejecutado D. Arsenio Diez Rodríguez, se expide el presente.

Dado en León, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Jerónimo Maillo.—El Secretario, (ilegible).

1680 Núm. 425.—176,00 ptas.

#### Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de Gusendos de los Oteros, de este partido Judicial, por el presente se convoca dicha vacante, abriéndose un plazo de treinta días, que se contarán desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el nombramiento indicado.

Dichas instancias deberá ir acompañadas de los documentos siguientes:

A).—Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

B).—Certificación negativa de antecedentes penales.

C).—Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar así mismo, cualquiera otro documento acreditativo de sus méritos o título que posean.

Valencia de Don Juan a 18 de Abril de 1956.—Antonio Molleda.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 1812

Don Antonio Molleda Represa, Juez de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que anunciada provisión del cargo de Juez de Paz de Villamandos, ha sido presentado en este Juzgado solicitud que suscribe D. Vicente López Díez, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Villamandos.

Lo que se anuncia, a fin de que en término de los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones.

Valencia de Don Juan a 16 de Abril de 1956.—Antonio Molleda Represa.—El Secretario judicial, (ilegible). 1789

*Juzgado de Instrucción de Astorga*

Por medio del presente se requiere a Manuel Fernández Rey, vecino de Prexigueiro, Ribadavia, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de diez días haga efectivo en este Juzgado de Instrucción de Astorga el importe de la tasa de costas practicada en sumario que se le siguió con el número 62 de 1952, sobre robo, y que con las posteriores, que se calculan en cincuenta pesetas, asciende a la suma de tres mil doscientas sesenta y una pesetas noventa y cinco céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre los bienes que le han sido embargados.

Astorga, 17 de Abril de 1956.—El Juez de Instrucción, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz. 1786

*Juzgado Municipal número uno de León*

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la Ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal civil con el núm. 287 de 1955 a

instancia de D.ª Isabel Salán García, contra D. Ambrosio Rueda López, sobre reclamación de cantidad, y en dichos autos, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, para responder del principal reclamado y costas, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dicha furgoneta, se describe en la siguiente forma:

Una furgoneta, marca «Fiat», matrícula C.C. 2114, en estado vieja, debidamente calzada de las cuatro ruedas en buen estado todas, y su batería en estado de seminueva, tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento y que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León a once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra,—P. S. M., E. Román.

1769 Núm. 437.—70'95 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 245 de 1955, que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno, D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Francisco Javier Sarmiento Rocha, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Ponferrada, representado en principio por el Procurador D. Delmiro Vidal Esteban y después por D. Antonio Prada Blanco y dirigido por el Letrado D. Rogelio Courel González, y de la otra como demandados don Ceferino Díez García, mayor de edad, contratista de obras y vecino de León, representado por el Procurador D. Victorino Arias Alonso y defendido por el Letrado D. Valeriano Díez Arias; y contra los herederos de D. Tomás Soto Pastor, en desconocido paradero, en reclamación de cantidad.—Siguen resultandos y considerandos.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D. Francisco Javier Sarmiento Rocha, contra don

Ceferino Díez García y los herederos desconocidos de Tomás Soto Pastor, en reclamación de 3.521 pesetas, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados e imponiendo al demandante las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Tomás Soto Pastor, en desconocido paradero, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en León a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.

1766 Núm. 432.—95,70 ptas.

*Juzgado Municipal núm. 2 de León*

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 346 de 1954, instado por D. Jesús Sánchez Blanco representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra D. Antonio Pérez Gutiérrez, vecino de Las Grañeras (León), se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los siguientes:

**BIENES MUEBLES**

Un aparato de Radio Gramola, número 8.551, con aparato elevador reductor y altavoz, y un carro semi-viejo, de una sola caballería; valorado todo ello en tres mil pesetas. Señalándose para remate ante este Juzgado el día tres de Mayo próximo y hora de las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a 16 de Abril de 1956.—El Juez Municipal núm. uno, por sustitución del núm. dos, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.

1793 Núm. 436.—47,85 ptas.

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Francisco García Cabezas, vecino de Porqueros, contra D. Salvador Carro Gutiérrez, vecino que fué de dicho pueblo, en la actualidad en paradero ignorado y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de la finada D.ª Sofía Fernández Suárez, vecina que fué de expresado Porqueros, todos los que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de dos mil catorce pesetas con ochenta

y cinco céntimos, se requiere a los referidos ejecutados, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la casa que les fué embargada, radicante en el casco del pueblo de Porqueros, calle de la Iglesia, que linda derecha entrando con calle de la Iglesia; izquierda, casa de Santos Eustaquio Alonso Bravo y huerta de Santiago García; espalda, casa de Francisco García Cabezas; y frente dicha calle de la Iglesia, con apercebimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 12 de Abril de mil novecientos-cincuenta y seis.—El Secretario, Emilio Nieto.

1746 Núm. 429.—64,35 ptas.

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Bermúdez León, hijo de José y de Sione, de 19 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 348 de 1955, por hurto a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal núm. 2, Fernando Domínguez-Berrueta. 1697

° °

López Amado Manuel, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de San Pedro de Bande, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 266 de 1955, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento decretado y constituirse en la prisión acordada, con apercebimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo ingresen Prisión a mi disposición dándome cuenta.

Dado en Ponferrada a 14 de Abril de 1956.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 1810

#### Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 11 de 1952 que se sigue en este Juzgado, por robo, contra el procesado José Blanco Expósito y otros, se deja sin efecto la requisitoria de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco que hacía referencia al mismo en dicho sumario y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 82 de fecha trece de Abril del pasado año.

Dado en Toro, a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro García. 1785

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

##### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos seguidos bajo el núm. 1.019 del pasado año 1955, a instancia de la Mutualidad Carbonera del Norte, contra la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, y D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Martínez, sobre revisión de pensión, se emplaza a la citada demandada D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Martínez, para que en término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a usar de su derecho si viere convenirla, en el recurso de casación que por infracción de Ley preparó la también demandada Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, contra la sentencia dictada en los meritados autos por esta Magistratura, proviniéndola que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Carmen Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, E. de Paz del Río. 1767

° °

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos seguidos bajo el núm. 1.021 del pasado año 1955, a instancia de la Mutualidad Carbonera del Norte, contra la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, y D.<sup>a</sup> Luz Fernández Ramón y su hijo Orlando Villanueva Fernández, sobre revisión de pensión, se emplaza a las citadas demandadas D.<sup>a</sup> Luz Fernández Ramón y a su hijo Orlando Villanueva Fernández, para que en término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a usar de su derecho si viere convenirlas, en

el recurso de casación que por infracción de Ley preparó la también demandada Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, contra la sentencia dictada en los meritados autos por esta Magistratura, previniéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas doña Luz Fernández Ramón y a su hijo Orlando Villanueva Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en León, a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, E. de Paz del Río. 1768

#### Anuncios particulares

##### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 43.756 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1695 Núm. 426.—30,25 ptas.

##### Comunidad de Regantes de Santa María de Vega

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria de los socios de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, que se celebrará a las doce de la mañana del día 29 del actual, en el local escuela de Soto, para examinar las cuentas y aprobación en su caso, y renovación de cargos, de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos.

Soto de Valderrueda, 14 de Abril de 1956.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

1765 Núm. 439.—41,25 ptas.

##### Comunidad de Regantes

de la Presa de Los Comunes - Villanófar

El Sindicato de la expresada, en sesión de doce de Febrero de 1956, ha acordado nombrar a D. Fausto Ferreras Diez, de Quintana de Rueda, Agente Ejecutivo para el cobro de multas y cuotas atrasadas.

Villanófar, 15 de Marzo de 1956.—El Presidente, Nemesio Rodríguez. 1358 Núm. 435.—27,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1956 —